

ENTIDAD: 234 SERVICIO GEOLOGICO MINERO – SERGEOMIN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 “RECURSOS ESPECIFICOS”

ORGANISMO FINANCIADOR: 230 “OTROS RECURSOS ESPECIFICOS”

Los recursos que percibe el Servicio Geológico Minero - SERGEOMIN que se registran con la fuente de financiamiento 20 “Recursos Específicos” y Organismo Financiador 230 “Otros Recursos Específicos” provienen de las prestaciones de servicios de geodesia y topografía, estudio de geofísica, medio ambiente, estudios hidrogeológicos, análisis de laboratorio químico y metalúrgico, análisis de petrografía, minerografía y otros, así como la venta de mapas geológicos y otros ingresos que se generan en las Oficinas Regionales, Áreas de Apoyo Técnico, Laboratorios y el Museo de la entidad. Por lo que se cuenta con la libreta de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) del Banco Central de Bolivia (BCB) N° 00234012001 “SERVICIO GEOLOGICO MINERO – SERGEOMIN”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 42 “TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS”

ORGANISMO FINANCIADOR: 230 “OTROS RECURSOS ESPECIFICOS”

Los recursos que percibe el Servicio Geológico Minero - SERGEOMIN que se registran con la fuente de financiamiento 42 “Transferencia de Recursos Específicos” y Organismo Financiador 230 “Otros Recursos Específicos” provienen de las transferencias realizadas por las patentes mineras, conforme la Ley N° 535 “Ley de Minería y Metalurgia” del 28 de mayo de 2014, donde el Parágrafo I del artículo 231 establece que: *“Los montos recaudados por concepto de patente minera por prospección, exploración y explotación se distribuirán el 60% para el AJAM y 40% para el SERGEOMIN”.*

La libreta de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) del Banco Central de Bolivia (BCB) N° 00234014202 “SERVICIO GEOLOGICO MINERO – SERGEOMIN PATENTES MINERAS” se encuentra aperturada para la captación de recursos correspondientes a esta fuente de financiamiento y organismo financiador

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 42 “TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS”

ORGANISMO FINANCIADOR: 220 “REGALÍAS”

Los recursos que percibe el Servicio Geológico Minero - SERGEOMIN que se registran con la fuente de financiamiento 42 “Transferencia de Recursos Específicos” y Organismo Financiador 220 “Regalías” provienen de transferencias realizadas por los Gobiernos Autónomos Departamentales para ejecución de proyectos de inversión pública, conforme a lo señalado en la Ley N° 535 “Ley de Minería y Metalurgia” del 28 de mayo de 2014, Parágrafo III del artículo 229 que señala que: *“Del 85% de la Regalía Minera – RM asignada a los gobiernos autónomos departamentales productores, éstos destinarán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo departamento a cargo de SERGEOMIN”.*

La libreta de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) del Banco Central de Bolivia (BCB) N° 00234014201 “SERVICIO GEOLOGICO MINERO – SERGEOMIN REGALÍAS” se encuentra aperturada para la captación de recursos correspondientes a esta fuente de financiamiento y organismo financiador.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”